

AGUA DULCE, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	217
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	219
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN.....	220
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	221
3.2. Gestión Financiera	223
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	223
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	223
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	226
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado.....	227
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio	230
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal	230
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	231
3.3. Resultado	233
3.3.1. Observaciones	234
3.3.2. Recomendaciones	256
3.3.3. Conclusión.....	260

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Agua Dulce, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE AGUA DULCE, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre se debe a un arroyo donde se fundó la población, derivado de "hidromiel" que significa agua mezclada con miel. El decreto número 195 de 25 de noviembre de 1988 crea el Municipio libre de Agua Dulce, con congregaciones que se segregan del Municipio de Coatzacoalcos.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 47,511 habitantes que representa un 0.59% del total del Estado, distribuidos en 66 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Muy bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	2,037
Población en situación de pobreza:	22,924
Porcentaje de personas en situación de pobreza	54.4%
Población en situación de pobreza extrema:	5,717
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	13.6%

UBICACIÓN FÍSICA

Av. Francisco I. Madero No. 938, Col. Cuatro Caminos, C.P. 96600.
Teléfono: 923 2335520/2331447

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Daniel Martínez González, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$91,190,687.15	\$105,056,824.63
Muestra Auditada	86,795,792.64	66,815,524.01
Representatividad de la muestra	95.18%	63.60%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$18,417,964.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$18,417,964.46	\$ 589,393.09	\$19,007,357.55
Muestra Auditada	11,433,003.11	0.00	0.00	0.00	11,433,003.11	589,393.09	12,022,396.20
Representatividad de la muestra	62.08%	0.00%	0.00%	0.00%	62.08%	100.00%	63.25%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 22,113,848.07	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,113,848.07	\$ 0.00	\$ 22,113,848.07
Muestra Auditada	22,113,848.03	0.00	0.00	0.00	22,113,848.03	0.00	22,113,848.03
Representatividad de la muestra	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Agua Dulce, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$29,925,395.90	57
Muestra Auditada	22,342,636.86	26
Representatividad de la muestra	74.66%	45.61%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas.

Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Agua Dulce, Ver., fue Bajo. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.

- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

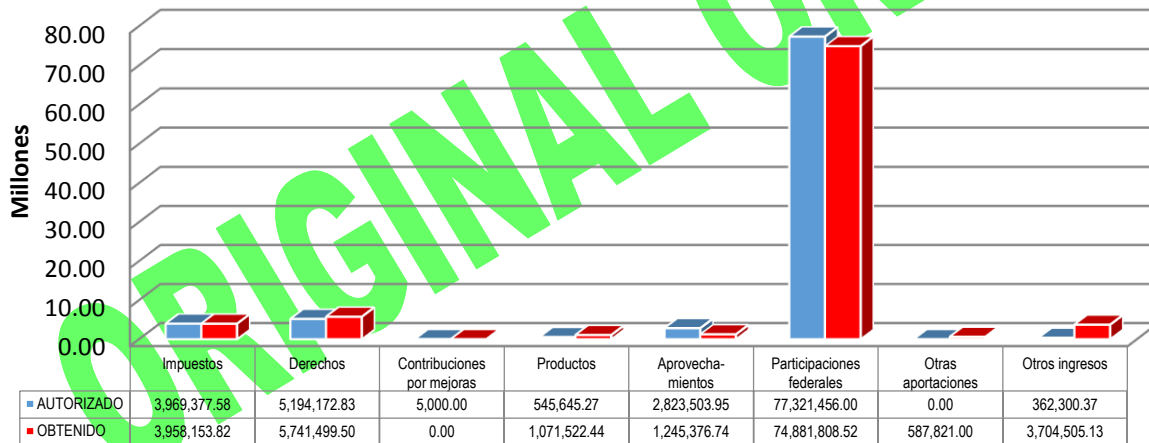
3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Agua Dulce, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$90,221,456.00 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron \$91,190,687.15, lo que representa un 1.07% superior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Agua Dulce, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1
INGRESOS**



Otras aportaciones: Apoyo DIF Estatal \$587,821.00.

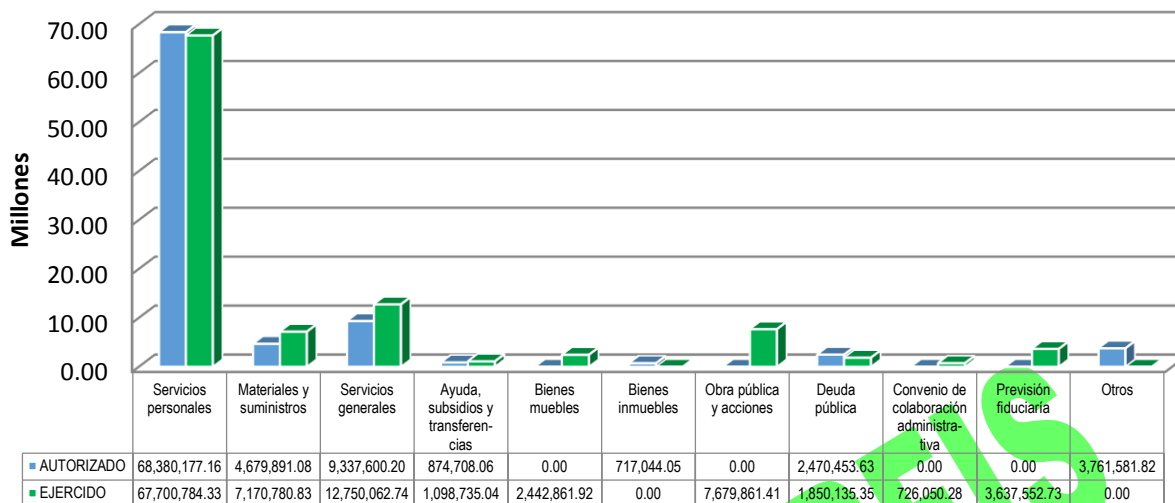
Otros ingresos: Arrendamiento zona federal \$11,787.45, BURSATILIZACIÓN \$1,235,919.40, Otros ingresos \$2,456,798.28.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Agua Dulce, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Servicios Personales y Servicios Generales.

**GRÁFICA 2
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$91,190,687.15
Total de Egresos	105,056,824.63
Resultado en Cuenta Pública	\$ -13,866,137.48

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$105,056,824.63, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$91,190,687.15, refleja un resultado por \$-13,866,137.48.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para los fondos que a continuación se señalan:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y su remanente.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$ 18,418,090.00	\$ 18,417,964.46	\$ 125.54
Intereses	24.29	0.00	24.29
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 18,418,114.29	\$ 18,417,964.46	\$ 149.83
Remanentes de Ejercicios Anteriores	589,393.09	589,393.09	0.00
Total	\$ 19,007,507.38	\$ 19,007,357.55	\$ 149.83

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 23,431,146.00	\$ 22,113,848.07	\$ 1,317,297.93
Intereses	3,892.00	0.00	3,892.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 23,435,038.00	\$ 22,113,848.07	\$ 1,321,189.93
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 23,435,038.00	\$ 22,113,848.07	\$ 1,321,189.93

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Agua Dulce, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$6,087,329.42	\$ 0.00	\$14,990,395.36	\$ 0.00	\$21,077,724.78
	Incremento	2,422,861.92	0.00	3,268,706.24	0.00	5,691,568.16
	Final	\$8,510,191.34	\$ 0.00	18,259,101.60	\$ 0.00	\$26,769,292.94
Bienes Inmuebles	Inicial	\$22,848,888.00	\$ 0.00	\$1,053,071.00	\$ 0.00	\$23,901,959.00
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$22,848,888.00	\$ 0.00	\$1,053,071.00	\$ 0.00	\$23,901,959.00
Total	\$31,359,079.34	\$ 0.00	\$19,312,172.60	\$ 0.00	\$50,671,251.94	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría

referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo, fue aprobado y publicado en la Gaceta Oficial del Estado.
- Así mismo, elaboró su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$18,417,964.46, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

- De la revisión financiera a las 17 obras que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FIS MDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Agua Potable	\$ 163,906.06	0.89
Drenaje, Letrinas y Alcantarillado	4,828,084.01	26.21
Urbanización Municipal	2,732,539.76	14.84
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	6,817,469.64	37.02
Infraestructura Básica Educativa	3,872,087.17	21.02
Comisiones Bancarias	3,877.82	0.02
TOTAL	\$ 18,417,964.46	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$22,113,848.07, que representa el 94.36% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 11 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.

- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5
 DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Urbanización Municipal	\$ 3,242,054.35	14.66
Gastos Indirectos	1,200,000.04	5.43
Deuda Pública	3,725,012.00	16.84
Seguridad Pública	10,681,748.96	48.30
Fortalecimiento Municipal	3,950.00	0.02
Protección y Preservación Ecológica	2,953,730.24	13.36
Bienes Muebles	305,000.00	1.38
Comisiones Bancarias	2,352.48	0.01
TOTAL	\$ 22,113,848.07	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	25	15	40
TÉCNICAS	4	7	11
SUMA	29	22	51

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-204/2014/001 ADM

Se determinó que según su conciliación y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014, de la cuenta que abajo se señala y por los montos que se indican.

CHEQUES Y TRANSFERENCIAS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
194895762	Bancomer	I. M.	Transferencia	10/12/14	Alejandro del Corral	\$26,350.00
194895762	Bancomer	I. M.	1582	31/12/14	Sociedad Cooperativa de Transp.	10,150.00
TOTAL						\$36,500.00

Sujeta a seguimiento en Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-204/2014/002 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable otorgó un depósito en garantía por un monto de \$8,000.00 que no fue recuperado al cierre del ejercicio.

Así mismo según estados financieros de la cuenta pública, existen registros contables de depósitos otorgados en garantía que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$13,200.00, que no han sido recuperados.

Observación Número: FM-204/2014/003 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan de la cuenta bancaria número 0194895762 de Bancomer, que no fueron comprobadas.

<u>NO.</u>	<u>FECHA SEGUN</u>		
<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
36	22/01/14	Super Servicio Agua Dulce, SA de CV, Fact. E4630	\$10,000.00
136	26/02/14	Anahi Guadalupe Cheng Quintas pago de gastos funerarios	28,895.10
137	26/02/14	Anahi Guadalupe Cheng Quintas pago de seguro de vida	57,312.75
443	27/03/14	Cuotas obrero patronales febrero	178,815.73
438	01/04/14	SUETM descuentos agremiados 2ª quincena de marzo	142,898.27
439	02/04/14	SEMI descuentos agremiados 2ª quincena de marzo	97,774.43
Transf. 83098009	07/04/14	Cachuchas y Playeras Beto SA de CV, anticipo playeras	30,235.20
533	10/04/14	Cuotas obrero patronales mes de marzo	195,764.58
Transf. Nómina	15/04/14	Pago de nómina	21,207.30
539	16/04/14	Gregoria Santos Santiago, gastos funerarios	25,305.80
638	25/04/14	Arturo Sotelo Carrillo, pago de alquiler de gradas	25,000.00
660	02/05/14	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	12,414.00
701	08/05/14	Rodolfo Pavón Ruiz, renta de 18 generadores de luz	18,000.00

667	13/05/14	Comercializadora Arza del Golfo, SA de CV, factura 8722	10,868.01
733	14/05/14	Nómina 1ª quincena de mayo base SEMI	15,381.21
739	20/05/14	Rodrigo Ortega Sánchez, apoyo económico para transporte	14,000.00
1009	17/07/14	Daniel Martínez González, viáticos	15,000.00
1017	17/07/14	Rosalía Jaime Ascencio, viáticos para la ciudad Xalapa	11,000.00
1049	29/07/14	Pago de seguro de vida	55,736.40
1050	30/07/14	Pago de gastos funerarios	25,546.30
1051	30/07/14	Pago de Factura B473 por spots informativos	39,999.99
1035	30/07/14	Pago de convenio	132,144.00
Transf. 29835010	26/08/14	Pago de factura 036 por contratación de elenco artístico	116,000.00
Spei 122418	28/08/14	Anticipo al prestador de servicios fuegos artificiales, 15 sept	29,000.00
1134	01/09/14	Pago de facturas 052 por formatos impresos	33,535.60
1129	01/09/14	Pago de facturas B-521 por paquete de spots informativos	39,999.99
1164	17/09/14	Pago de fac. 04 por sonorización de las fiestas patrias	18,000.00
Transf. Nómina	29/09/14	Nómina 2ª quincena septiembre SUETM base	28,633.69
1272	13/10/14	Apoyo a Subagentes Municipales	10,500.00
1313	04/11/14	Factura 680 compra de materiales y refacciones diversas	18,308.00
1338	04/11/14	Cheque para cubrir nómina	59,660.01
Transf. Nómina	13/11/14	Pago de nómina	40,839.09
1418	18/11/14	SUETM pago por descuentos a sus agremiados	145,066.91
Transf. 81241009	26/11/14	Pago de 8 rollos de manguera	23,992.00
Transf. Nómina	27/11/14	Pago de nómina	53,110.43
Transf. Nómina	27/11/14	Nómina 2ª quincena noviembre protección civil	32,776.76
1445	28/11/14	Apoyo a agentes y subagente municipales	10,500.00
1465	03/12/14	Renta de terreno para basurero	15,000.00
1474	08/12/14	Pago de factura A13228 por publicidad	46,400.00
1515	17/12/14	Pago de aguinaldo personal de confianza	34,067.18
Transf. Nómina	30/12/14	Pago de nómina	34,650.55
		TOTAL	\$1,953,339.28

Asimismo, existen cheques y transferencias bancarias, los cuales fueron registrados contablemente como deudores diversos y/o anticipos, mismos que no fueron comprobados.

<u>NO.</u>	<u>FECHA SEGUN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<u>CHEQUE</u>	<u>EDO. CUENTA</u>		
379	18/03/14	Jesús Martínez Monroy anticipo de salario	\$100,000.00
Transf. 40300009	02/04/14	Estela Morales Gutiérrez	200,000.00
Transf. 50482010	02/04/14	Estela Morales Gutiérrez	32,000.00
463	04/04/14	Estación de Servicio Fragoso, SA de CV	100,000.00
580	16/04/14	Rogelio Castillo Calderón, gastos a comprobar	10,000.00
640	25/04/14	Rogelio Castillo Calderón, gastos a comprobar	20,000.00
656	28/04/14	Municipio de Agua Dulce, Ver., gastos a comprobar	10,000.00
674	30/04/14	José Luis Santos Pérez, gastos a comprobar	11,600.00
700	07/05/14	Municipio de Agua Dulce, Ver., gastos a comprobar	10,000.00
725	14/05/14	Olga Chiñas Jacobo apoyo al DIF Municipal	400,000.00
697	20/05/14	Rubistein Nataren Espinoza, gastos a comprobar	10,000.00
813	29/05/14	Daniel Martínez González, gastos a comprobar	15,000.00
968	04/07/14	María del Carmen Márquez cartas anticipo de salario	20,000.00
1227	30/09/14	Germán Pérez Absalón gastos a comprobar	11,000.00
1463	03/12/14	Daniel Martínez González. Viáticos a comprobar	10,000.00
1486	09/12/14	Jesús Martínez Monroy anticipo de sueldo	50,000.00
		TOTAL	\$1,009,600.00

Observación Número: FM-204/2014/005 ADM

Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio del Ente Fiscalizable, muestran un sobreejercicio presupuestal de \$13,866,137.48, lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Aunado a lo anterior, existen cuentas por pagar por \$10,671,500.85 e impuestos por pagar por \$2,041,993.05 generados en el ejercicio 2014, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Es importante mencionar, que el saldo reflejado en la cuenta corriente de ingresos municipales presenta un saldo contrario a su naturaleza, situación que deberá ser aclarada por el Ente.

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-204/2014/007 ADM

Se determinó que según registros contables, existen saldos de deudores generados en el ejercicio por un monto de \$5,737,749.24, que no fueron recuperados y/o comprobados.

Así mismo, existe un saldo deudor que proviene de ejercicios anteriores por un monto de \$66,475.60, que no ha sido recuperado.

Observación Número: FM-204/2014/008 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios por un monto de \$998,641.84

Así mismo, se detectó que existen saldos de ISR sueldos y salarios, que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$896,722.96, que no han sido enterados.

Observación Número: FM-204/2014/009 ADM

Se determinó en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, la diferencia que a abajo se indica:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Retención cuotas IPE	\$2,043,485.73		
Aportación a/c Municipio	2,513,487.45		
Retención Préstamos	808177.34		
TOTAL	\$5,365,150.52	\$2,397,213.62	\$2,967,936.90

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado y de la resolución emitida al respecto.

Observación Número: FM-204/2014/010 ADM

Se determinó, que de acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por arrendamiento y no realizaron el entero del ISR correspondiente por un monto de \$17,313.94, ante la autoridad competente.

Así mismo, existen saldos que provienen de ejercicios anteriores por concepto de retención 10% sobre arrendamiento por \$25,441.85 y retención 10% sobre honorarios profesionales por \$43,546.07, que no han sido enterados.

Observación Número: FM-204/2014/011 ADM

Se determinó, que según estados financieros, existe un saldo que proviene de ejercicios anteriores por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un monto de \$1,147,012.00, que no ha sido enterado a la autoridad competente.

BURSATILIZACIÓN

Observación Número: FM-204/2014/014 DAÑ

Se determinó, que según registros contables, ejecutaron las obras que abajo se citan y no presentaron la correspondiente comprobación.

<u>NÚM. DE CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
5301-03-01221	2014302044044 Pav Hidr Col Ben	\$345,317.16
5301-03-01222	2014204408 Const asfalto R Ver	889,233.30
	TOTAL	\$1,234,550.46

Observación Número: FM-204/2014/015 DAÑ

Se determinó que según estado de cuenta bancario, existe un cheque cobrado que carece de soporte documental, de la cuenta bancaria que abajo se señala y por el monto que se indica.

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
194918746	Bancomer	Bursatilización	004	31/12/14	Mantto. Construcción S.A de C.V.	\$98,002.65

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Observación Número: FM-204/2014/017 DAÑ

Se determinó, que según registros contables ejecutaron las obras que abajo se citan y no presentaron la correspondiente comprobación.

<u>NÚM. DE CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
5301-03-01216	2014302044048 Av Insurgentes	\$2,432,533.98
5301-03-01217	2014302044052 Const Pav y Guar	1,014,065.97
5301-03-01218	2014302044047 Cons Guar y Banq	997,623.06

5301-03-01219	2014302044050 Cont G y B Clle	523,896.19
5301-03-01220	2014302044050 Const G y B Co	366,253.28
5301-03-01223	2014302044048 Cons G y B Melch	964,456.52
5301-06-01102	2014302044053 Rehab de aula	146,481.95
	TOTAL	\$6,445,310.95

Observación Número: FM-204/2014/018 ADM

Se determinó, que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014 de la cuenta bancaria que abajo se señala y por los montos que se indican.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
195299438	Bancomer	FOPEDEP	007	31/12/14	LODECOMS Construcciones, S.A de C.V	\$101,989.56
195299438	Bancomer	FOPEDEP	008	31/12/14	LODECOMS Construcciones, S.A de C.V	178,138.02
195299438	Bancomer	FOPEDEP	009	31/12/14	LODECOMS Construcciones, S.A de C.V	7,464.02
195299438	Bancomer	FOPEDEP	010	31/12/14	LODECOMS Construcciones, S.A de C.V	119,074.14
						\$406,665.74

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-204/2014/019 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como Deudor Diverso por un monto de \$5,021,000.00, por lo que deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con su correspondiente soporte documental, con las que fueron disminuidos y/o comprobados.

Observación Número: FM-204/2014/021 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no verificó que el expediente básico del FISMDF, carece de los documentos que abajo se señalan:

- Acta Constitutiva del Consejo de Desarrollo Municipal;
- Nombramiento del Vocal de Control y Vigilancia;
- Acta Resolutiva del Consejo de Desarrollo Municipal;
- Propuesta definitiva de obras;
- Acta de Consejo aprobando las modificaciones presupuestales;
- Modificaciones presupuestales;
- Registro trimestral de avances físicos y financieros;
- Reporte trimestral e información adicional enviados a la SEDESOL y a la SHCP; e
- Información sobre la utilización del FISM por conducto de la entidad federativa.

Observación Número: FM-204/2014/022 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de informar a los habitantes sobre lo que abajo se señala:

- a) El monto asignado al fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
- b) Los resultados alcanzados con la aplicación del fondo.

Observación Número: FM-204/2014/023 ADM

Se determinó, que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de los recursos del Fondo.

Observación Número: FM-204/2014/024 ADM

Se determinó, que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014 de la cuenta bancaria que abajo se señala y por los montos que se indican.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	<u>No</u> CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
70042783186	Banamex	FISMDF	TB	31/12/14	Jorge Luis Muñoz Uscanga	\$156,530.17
70042783186	Banamex	FISMDF	62	31/12/14	Construcciones Chabla del Ste	65,765.24
70042783186	Banamex	FISMDF	64	31/12/14	Construcciones Chabla del Ste	132,500.59
						\$354,796.00

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-204/2014/025 ADM

Se determinó, que al cierre del ejercicio existe un saldo en la cuenta por pagar 2102-03-02030 "MMC Construcciones S.A. de C.V." por un monto de \$303,654.74, que proviene de ejercicios anteriores que no fue liquidada y/o depurada.

Observación Número: FM-204/2014/026 ADM

Se determinó, que de las obras que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Contrato de obra.
- b) Garantía de cumplimiento.
- c) Garantía de vicios ocultos.
- d) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- e) Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.
- f) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
4000	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Mandarinas	a, d, f
4001	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Venustiano Carranza	a, c, d, f
4002	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Benito Juárez colonia El Muelle	a, d, f
4003	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Guillermo Prieto colonia El Muelle	a, d, f
4004	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Josefa Ortiz de Domínguez	a, c, d, f
4005	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Melchor Ocampo colonia El Muelle	a, d, f
4006	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Niños Héroes colonia El Muelle	a, d, f
4007	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Hermanos Serdán	a, c, d, f
4008	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Isabel Católica colonia El Muelle	a, d, f
4009	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Nicolás Bravo colonia El Muelle	a, d, f
4010	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Melchor de Talamante	a, d, f
4011	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle 21 de Mayo colonia El Muelle	a, d, f
4012	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Manuel Fuentes colonia El Muelle	a, d, f
4013	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Timoteo Cortez	a, d, f
4014	Construcción de red de agua potable en la calle Prolongación Primero de Mayo	a, d, f
4015	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Framboyanes colonia 1005	a, d, f
4016	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle al pozo colonia Benito Juárez	a, d, f
4017	Carpeta de concreto asfáltico en las calles Benito Juárez y Aldama	a, c, d, f
4018	Ampliación de red eléctrica en baja y alta tensión en la colonia Ampliación Emiliano Zapata	a, d, f
4019	Ampliación de red eléctrica en baja y alta tensión en entrada al panteón colonia Gustavo Díaz	a, c, d, f
4020	Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión en el callejón Los Pinos	a, c, d, f
4021	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en el callejón 20 de Noviembre	a, d, f
4022	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la 19 de Marzo colonia El Bosque	a, d, f
4023	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle Benito Juárez km 2	a, c, d, f
4024	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle Jovino Sánchez col. El Bosque	a, d, f
4025	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle hermano Serdán	a, c, d, f
4026	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle 5 de Febrero	a, d, f
4027	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle Cuauhtémoc y Niños Héroes	a, d, f
4028	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle Narciso Mendoza	a, d, f
4029	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle Insurgentes	a, d, f
4030	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle Camino Secreto Colonia 1005	a, d, f
4031	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle el Bari	a, d, f
4032	Construcción de aula en escuela primaria 18 de Marzo en el ejido Tortuguero	a, d, f
4033	Construcción de sanitarios en telesecundaria con clave: 30ETV036112 en el ejido Piedras	a, c, d, f
4034	Construcción de un aula en el jardín de niños con clave: 30DJN2872Z de la colonia Manantiales	a, d, f
4035	Construcción de aula en escuela primaria Aquiles Serdán con clave: 30DPR44471	a, d, f
4036	Construcción de aula en escuela primaria Aquiles Leona Vicario en la congregación de Tonalá	a, d, f
4037	Construcción de dos aulas en escuela secundaria Agua Dulce no. 2 con clave: 30DES0006E	a, c, d, e, f
4038	Construcción de aula en el jardín de niños Quetzalcóatl con clave: 30DJN1677Q	a, d, f
4039	Construcción de aula en escuela telesecundaria Carlos a Carrillo con clave: 30DTV0898J	a, d, f
4040	Construcción de dos aulas en el telebachillerato con clave 30ETK0010Q	a, d, e, f
4042	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Úrsulo Galván	a, c, d, e, f
4043	Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle Juventino Rosa	a, c, d, e, f
4044	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Ciprés	a, d, e, f
4045	Rehabilitación de aula en la escuela primaria Artículo 123 Benito Juárez	a, c, d, f
4046	Rehabilitación de aula en la escuela primaria Adolfo López Mateos	a, b, c, d, f

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-204/2014/030 ADM

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no verificó que el expediente básico del FORTAMUN-DF, carece de los documentos que abajo se señalan:

- a) Acta de Cabildo aprobando el programa definitivo de inversión;
- b) Propuesta definitiva de obras;
- c) Acta de Cabildo aprobando las modificaciones presupuestales;
- d) Modificaciones presupuestales; y
- e) Registro trimestral de avances físicos y financieros.

Observación Número: FM-204/2014/031 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de informar a los habitantes sobre lo que abajo se señala:

- a) El monto asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar;
- b) Los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo.

Observación Número: FM-204/2014/032 ADM

Se determinó, que de acuerdo a sus registros contables, existe un saldo registrado por concepto de ISR Sueldos y Salarios por un monto de \$11,766.70 que proviene de ejercicios anteriores; mismo que al cierre del ejercicio no fue enterado ante la autoridad fiscal competente.

Observación Número: FM-204/2014/033 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad:

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de vehículos austeros nuevos	Abril	305,000.00
Adquisición de 2 vehículos equipados	Marzo	2,953,730.24

Observación Número: FM-204/2014/034 ADM

Se determinó, que el estado de resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 refleja un saldo no ejercido de \$1,321,189.93, soportado con el saldo en bancos de \$3,937,016.16; lo que refleja que el Ente no ejerció en su totalidad los recursos recibidos del Fondo, por lo que no cumplió con el principio de Anualidad.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 25

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

De conformidad con lo previsto en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexo de la circular N° UPRI.613/677/2014, de fecha 25 de julio de 2014, emitida por la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social, se hace constar que el Municipio de Agua Dulce, Ver., cuenta con Declaratoria de Desastre Natural o Dictamen de Protección Civil en su caso aplicables, para efecto de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS).

Observación Número: TM-204/2014/002 DAÑ	Obra número: 2014302044018
Descripción de la Obra: Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la colonia ampliación Emiliano Zapata; en la localidad de Agua Dulce.	Monto ejercido: \$834,640.40
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad y validación por la Dependencia Normativa.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar acometidas domiciliarias, la conexión a la red eléctrica de los transformadores y a la red de distribución de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por lo tanto no se encuentra energizada.

Con el plano de obra y los datos verificados en campo, se detectan volúmenes pagados no ejecutados referentes a "Suministro, tendido y tensado de conductor para distribución aérea configuración 2+1 calibre 3/0 +AWG...", "Suministro e instalación de acometida domiciliaria en baja tensión aérea..." y "Suministro y colocación de murete para acometida 110 v prefabricado

Derivado de lo anterior, se traduce en un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$203,220.27 (doscientos tres mil doscientos veinte pesos 27/100 M.N.), incluido el I.V.A.

REMANENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-204/2014/013 DAÑ	Obra número: 2014302044045
Descripción de la Obra: <i>Construcción de sistema de drenaje sanitario en la calle Chetumal, colonia 1005; en la localidad de Agua Dulce.</i>	Monto ejercido: \$589,393.09
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Del proyecto planos actualizados.
- Números generadores de volúmenes en estimaciones y reporte fotográfico de obra terminada.
- Evidencia de la verificación de la terminación de la obra.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: SIN TERMINAR; faltando por ejecutar trabajos tales como: tendido de cama de arena, colocación de tubería ADS de 36", plantilla y acostillado, rellenos de cepas, acarreo de material y construcción de pozos de visita.

Derivado de lo anterior, se traduce en un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$231,268.11 (doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos 11/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-204/2014/027 ADM
Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

Número de obra	Descripción
2014302044000	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Mandarinas colonia 1005; en la localidad de Agua Dulce.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El contrato carece de fianza de vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa y catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra por ejecutar, especificaciones generales y particulares, y planos actualizados.
- La licitación carece de presupuestos de las propuestas concursantes, actas de: visita de obra y junta de aclaraciones.

Número de obra

Descripción

2014302044001

Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Venustiano Carranza colonia 1005 en la Cabecera Municipal.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El contrato carece de fianza de vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa y especificaciones particulares y generales y planos actualizados.
- Del presupuesto contratado carece de programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaria de la Función Pública.

Número de obra

Descripción

2014302044004

Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Josefa Ortiz de Domínguez colonia El Muelle en la localidad de El Muelle.

- La terminación de la obra carece de acta de entrega-recepción del contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El contrato carece de fianza de vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa y resolutivo de impacto ambiental, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, y planos actualizados.
- El presupuesto contratado carece de análisis de los programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- Las estimaciones de obra carecen de: bitácora y pruebas de laboratorio.

Número de obra

Descripción

2014302044007

Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Hermanos Serdán colonia El Muelle en la localidad de El Muelle.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.

- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa y resolutivo del estudio de impacto ambiental, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares.
- El contrato carece de fianza de anticipo.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto y programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora y pruebas de laboratorio.

Número de obra

Descripción

2014302044013

Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Timoteo Cortez colonia El Muelle en la localidad de El Muelle.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa y resolutivo de impacto ambiental, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares.
- El presupuesto contratado carece de los programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de obra

Descripción

2014302044018

Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la colonia ampliación Emiliano Zapata en la localidad de Agua Dulce.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y factibilidad por la Dependencia Normativa, además de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra por ejecutar, especificaciones generales y particulares, y planos actualizados.
- El contrato carece de convenio modificatorio de plazo.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora.
- El finiquito de obra no se encuentra autorizado.

Número de obra

Descripción

2014302044020

Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en entrada al Panteón colonia Gustavo Díaz Ordaz en la localidad de Agua Dulce.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y factibilidad por la Dependencia Normativa, además de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra por ejecutar, especificaciones generales y particulares, y planos actualizados.

- El contrato carece de firmas, presupuesto, análisis de precios unitarios, programas contratados de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- El finiquito de obra no se encuentra autorizado.

Número de obra

Descripción

2014302044022

Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle 19 de marzo, colonia El Bosque primera sección; en la localidad de Agua Dulce.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y factibilidad por la Dependencia Normativa, además de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra por ejecutar, especificaciones generales y particulares, y planos actualizados.
- El contrato carece de firmas, presupuesto contratado, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, programas contratados de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- Las estimaciones de obra carecen de croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico y pruebas de calidad de los materiales por el "Laboratorio de Pruebas, Equipos y Materiales (LAPEM)".
- El finiquito de obra no se encuentra autorizado.

Número de obra

Descripción

2014302044023

Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en el Ejido El Burro.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El contrato carece de fianza de vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y factibilidad por la Dependencia Normativa, además de catálogo de conceptos, especificaciones generales y particulares, planos actualizados y programas propuestos del proyecto ejecutivo de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- Las estimaciones de obra carecen de: números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio.

Número de obra

Descripción

2014302044026

Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle 5 de Febrero, en la congregación de Tonalá; en la localidad de Tonalá.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y factibilidad por la Dependencia Normativa, además de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra por ejecutar, especificaciones generales y particulares, y planos actualizados.

- El presupuesto contratado carece de programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.

Número de obra	Descripción
2014302044027	Ampliación en red eléctrica en media y baja tensión en la calle Cuauhtémoc y Niños Héroes; en la localidad de Tonalá.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y factibilidad por la Dependencia Normativa, además de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra por ejecutar, especificaciones generales y particulares, y planos actualizados.
- El presupuesto contratado carece de programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.

Número de obra	Descripción
2014302044028	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle Narcizo Mendoza en la localidad de Tonalá.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa y planos, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares; y programas propuestos de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- El proceso de licitación carece de: análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación, actas de: adjudicación o fallo, de visita de obra y de junta de aclaraciones.
- El contrato carece de programas contratados de: fianza de vicios ocultos, suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.

Número de obra	Descripción
2014302044029	Ampliación en red eléctrica en media y baja tensión en la calle Insurgentes, Col. Gustavo Díaz Ordaz; en la localidad de Agua Dulce.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El contrato carece de fianza de vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa.

Número de obra	Descripción
2014302044030	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle Camino Secreto, Col. 1005; en la localidad de Agua Dulce.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia Normativa que la va a operar.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El contrato carece de fianzas de cumplimiento de vicios ocultos, programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- El finiquito de obra no se encuentra autorizado.
- Las Actas de Entrega-Recepción del Contratista al Ayuntamiento no se encuentra formalizada.

Número de obra

Descripción

2014302044037

Construcción de dos aulas en Esc. Sec. Agua Dulce No. 2 con clave: 30DES0006E, en la colonia Alborada; en la localidad de Agua Dulce.

- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa y de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares; y programas propuestos de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- El contrato carece de programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, y de fianza de vicios ocultos.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaria de la Función Pública.
- El finiquito no se encuentra autorizado.

Número de obra

Descripción

2014302044040

Construcción de dos aulas en el Telebachillerato con clave: 30ETK0010Q del Ejido El Encanto Pesquero.

- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa y de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares; y programas propuestos de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato carece de programas contratados de fianza de vicios ocultos, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario y de fianza de vicios ocultos.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaria de la Función Pública.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- El finiquito no se encuentra autorizado.

Número de obra	Descripción
2014302044017	Carpeta de concreto asfáltico en las calles Benito Juárez y Aldama de la congregación de Tonalá; en la localidad de Tonalá.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa y catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares.
- Proceso de licitación, carece de convocatoria pública, actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones; presupuestos de las propuestas concursantes y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato carece de convenio modificatorio.
- Las estimaciones de obra carecen de factura de pago de la estimación de obra número 2 y pruebas de laboratorio.
- El finiquito de obra no se encuentra autorizado.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2014302044042	Construcción de pavimento de concreto asfáltico en el boulevard de acceso a las Palmitas, ejido el Tortuguero.

- El proyecto ejecutivo carece de: factibilidad por la Dependencia Normativa, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados.
- El proceso de contratación carece de contrato.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo).
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS

Número de obra	Descripción
2014302044046	Construcción de banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico en la calle Artículo 123 entre la avenida Transísmica y Constitución, colonia Benito Juárez; en la localidad de Agua Dulce.

- El contrato carece de fianza de vicios ocultos y se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de: números generadores de volúmenes de obra y especificaciones generales.
- El proceso de licitación carece de: análisis de las propuestas (cuadro comparativo).

Número de obra	Descripción
2014302044048	Construcción de banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico en la calle Melchor Ocampo, 2da. Etapa, colonia Nueva del Río; en la localidad de Agua Dulce.

- El contrato carece de fianza de vicios ocultos y se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa,
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaria de la Función Pública.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo).
- Las estimaciones carecen de pruebas de laboratorio.

Número de obra	Descripción
2014302044049	Construcción de guarniciones y pavimento hidráulico en la calle Narciso Mendoza (tercera etapa) entre cinco de Febrero y Emiliano Zapata, col. Benito Juárez; en la localidad de Agua Dulce.

- El contrato carece de fianza de vicios ocultos y se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, y programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y acta de adjudicación o fallo.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora electrónica de obra pública y pruebas de laboratorio.

Número de obra	Descripción
2014302044050	Construcción de banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico en la calle Ignacio Zaragoza, colonia Nueva del Río; en la localidad de Agua Dulce.

- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaria de la Función Pública.
- El proyecto ejecutivo carece de: factibilidad por la Dependencia Normativa, firmas, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, planos actualizados y programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- El contrato carece de convenio modificatorio por monto junto con presupuesto, proyecto modificado, autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios; programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, de fianza de vicios ocultos y se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de reporte fotográfico y pruebas de laboratorio

Número de obra
2014302044051

Descripción
Construcción de guarniciones y pavimento hidráulico en la calle Amado Nervo entre las calles Manuel Ávila Camacho y Adolfo López Mateos, col. Emiliano Zapata; en la localidad de Agua Dulce.

- El contrato carece de fianza de vicios ocultos y se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaria de la Función Pública.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa, planos, catálogo de conceptos, números generadores y especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas, presupuesto de las propuestas concursantes y acta de adjudicación o fallo.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de obra
2014302044047

Descripción
Construcción de banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico en la Av. Insurgentes (3ra. Etapa) entre las calles 18 de marzo y Fernando Montes de Oca, Col. Emiliano Zapata; en la localidad de Agua Dulce.

- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de: catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, planos actualizados y de factibilidad por la Dependencia Normativa.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo).
- El convenio modificatorio por monto carece de dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios extraordinarios.
- Las estimaciones carecen de pólizas de cheque, estimación de obra número 2, reportes fotográficos, bitácora electrónica de obra pública y pruebas de laboratorio.

REMANENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra
2014302044045

Descripción
Construcción de sistema de drenaje sanitario en la calle Chetumal, colonia 1005; en la localidad de Agua Dulce.

- El proyecto ejecutivo carece de: resolutive de impacto ambiental, permisos, licencias, afectaciones, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), presupuestos de las propuestas concursantes y acta de adjudicación o fallo; el acta de presentación de propuestas (técnica y económica), dictamen técnico de evaluación y acta de visita de obra y acta de junta de aclaraciones carecen de firmas.

- El contrato carece de fianza de cumplimiento, presupuesto contratado, análisis de precios unitarios, análisis del factor de sobrecostos y programas contratados de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- El finiquito de obra no se encuentra autorizado.

BURSATILIZACIÓN

Número de obra	Descripción
2014302044043	Carpeta de concreto asfáltico en la calle Rivera del Río, en la congregación de Tonalá; en la localidad de Tonalá.

- El proyecto ejecutivo carece de: factibilidad por parte de la Dependencia Normativa, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados.
- Proceso de licitación, carece de presupuesto de las propuestas concursantes y acta de adjudicación o fallo.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- El contrato carece de fianza de vicios ocultos y no se encuentra formalizado.
- La bitácora de obra no se encuentra formalizada.

Observación Número: TM-204/2014/028 ADM

Descripción: Situación física.

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2014302044000	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Mandarinas colonia 1005; en la localidad de Agua Dulce.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por no contar con validación del proyecto y Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de obra	Descripción
2014302044001	Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Venustiano Carranza colonia 1005, en la Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUÍDA, por no contar con validación del proyecto y Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de obra 2014302044004 **Descripción**
Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Josefa Ortiz de Domínguez colonia El Muelle; en la localidad de El Muelle.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por no contar con validación del proyecto y Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de obra 2014302044007 **Descripción**
Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Hermanos Serdán colonia El Muelle; en la localidad de El Muelle.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUÍDA, por no contar con validación del proyecto y Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de obra 2014302044013 **Descripción**
Ampliación en el sistema de drenaje sanitario en la calle Timoteo Cortez colonia El Muelle; en la localidad de El Muelle.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUÍDA, por no contar con validación del proyecto y Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de obra 2014302044020 **Descripción**
Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en entrada al Panteón colonia Gustavo Díaz Ordaz; en la localidad de Agua Dulce.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA; no se encuentra energizada, los transformadores colocados no se encuentran conectados a la red eléctrica y no cuenta con Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar.

Número de obra 2014302044022 **Descripción**
Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle 19 de marzo, colonia El Bosque primera sección; en la localidad de Agua Dulce.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA; no se encuentra energizada, los transformadores colocados no se encuentran conectados a la red eléctrica y no cuenta con Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar.

Número de obra 2014302044028 **Descripción**
Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle Narcizo Mendoza; en la localidad de Tonalá.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA; no se encuentra energizada, los transformadores colocados no se encuentran conectados a la red eléctrica y no cuenta con Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar.

Número de obra

Descripción

2014302044029

Ampliación en red eléctrica en media y baja tensión en la calle Insurgentes, Col. Gustavo Díaz Ordaz; en la localidad de Agua Dulce.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA; no se encuentra energizada, los transformadores colocados no se encuentran conectados a la red eléctrica y no cuenta con Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar.

Número de obra

Descripción

2014302044030

Ampliación en red eléctrica en media y baja tensión en la calle Insurgentes, Col. Gustavo Díaz Ordaz; en la localidad de Agua Dulce.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA; no se encuentra energizada, los transformadores colocados no se encuentran conectados a la red eléctrica y no cuenta con acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar.

Número de obra

Descripción

2014302044023

Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en el Ejido El Burro.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, por no contar con validación y Acta Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de obra

Descripción

2014302044026

Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle 5 de Febrero, en la congregación de Tonalá; en la localidad de Tonalá.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, por no contar con validación y Acta Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de obra

Descripción

2014302044027

Ampliación en red eléctrica en media y baja tensión en la calle Cuauhtémoc y Niños Héroes; en la localidad de Tonalá.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, por no contar con validación y Acta Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de obra

Descripción

2014302044037

Construcción de dos aulas en Esc. Sec. Agua Dulce No. 2 con clave: 30DES0006E, en la colonia Alborada; en la localidad de Agua Dulce.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA; no se encuentra esta energizada.

Número de obra	Descripción
2014302044040	Construcción de dos aulas en Esc. Sec. Agua Dulce No. 2 con clave: 30DES0006E, en la colonia Alborada; en la localidad de Agua Dulce.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA; por no contar con validación ni Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS

Número de obra	Descripción
2014302044046	Construcción de banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico en la calle Artículo 123 entre la avenida Transísmica y Constitución, colonia Benito Juárez; en la localidad de Agua Dulce.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUÍDA, por no contar con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de obra	Descripción
2014302044047	Construcción de banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico en la Av. Insurgentes (3ra. Etapa) entre las calles 18 de marzo y Fernando Montes de Oca, Col. Emiliano Zapata; en la localidad de Agua Dulce.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUÍDA, por no contar con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de obra	Descripción
2014302044048	Construcción de banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico en la calle Melchor Ocampo, 2da. Etapa, colonia Nueva del Río; en la localidad de Agua Dulce.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUÍDA, por no contar con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de obra	Descripción
2014302044049	Construcción de guarniciones y pavimento hidráulico en la calle Narciso Mendoza (tercera etapa) entre cinco de Febrero y Emiliano Zapata, col. Benito Juárez; en la localidad de Agua Dulce.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUÍDA, por no contar con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de obra	Descripción
2014302044050	Construcción de banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico en la calle Ignacio Zaragoza, colonia Nueva del Río; en la localidad de Agua Dulce.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUÍDA, por no contar con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-204/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-204/2014/002

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-204/2014/003

Elaborar y actualizar los resguardos de los bienes muebles propiedad municipal.

Recomendación Número: RM-204/2014/004

Regularizar y efectuar el emplacamiento de los vehículos que le fueron otorgados en comodato por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Recomendación Número: RM-204/2014/005

Conciliar y/o depurar importes en las cuentas contables, que presentan saldos contrarios a su naturaleza.

Recomendación Número: RM-204/2014/006

Conciliar con bancos y/o depurar importes en las cuentas contables de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a Ramo 033.

Recomendación Número: RM-204/2014/007

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-204/2014/008

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

Recomendación Número: RM-204/2014/009

Llevar a cabo, previo análisis y autorización del Honorable Cabildo y con visto bueno del Titular del Órgano de Control Interno, una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación.

Recomendación Número: RM-204/2014/010

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

Recomendación Número: RM-204/2014/011

Enterar de manera oportuna a la Instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

Recomendación Número: RM-204/2014/012

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-204/2014/013

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU) mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como la aplicación de los indicadores de desempeño que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-204/2014/014

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-204/2014/015

Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-204/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-204/2014/002

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-204/2014/003

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento destinando recursos elegibles de acuerdo a la localización y rubro de las obras.

Recomendación Número: RT-204/2014/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-204/2014/005

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada; así como se coloque en el sitio el anuncio espectacular que especifique el tipo de obra, su ubicación y trabajos a realizar, el monto ejercido y el beneficio que aportará a la población.

Recomendación Número: RT-204/2014/006

Realizar los contratos de obra conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, conteniendo todas las obligaciones de las partes, realizando oportunamente las modificaciones mediante convenio y que cuenten con las fianzas necesarias que garanticen el anticipo otorgado, el cumplimiento al contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

Recomendación Número: RT-204/2014/007

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$10,165,691.72 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-204/2014/003 DAÑ	\$ 1,953,339.28
2	FM-204/2014/014 DAÑ	1,234,550.46
3	FM-204/2014/015 DAÑ	98,002.65
4	FM-204/2014/017 DAÑ	6,445,310.95
	Subtotal Financiero	\$ 9,731,203.34
5	TM-204/2014/002 DAÑ	203,220.27
6	TM-204/2014/013 DAÑ	231,268.11
	Subtotal Técnico	\$ 434,488.38
	TOTAL	\$10,165,691.72

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Agua Dulce, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$10,165,691.72 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En la segunda fase del procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Agua Dulce, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Agua Dulce, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS